



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-2023-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 26 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorandum N°338-2023-MD-MDB-LP, de fecha 26 de diciembre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°226-2023-SGAJ/MDMDB de fecha 20 de diciembre 2023 suscrito por el Sub Gerente de Asería Jurídica, el Informe N°1880-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación de informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, La administración de los recursos de cada uno de los programas y proyectos debe hacerse en forma eficiente, efectiva y oportuna, cumpliendo con los requerimientos de orden técnico y legal, que permita que la ejecución de los mismos demuestre transparencia en todo el proceso desde su inicio hasta su liquidación final, de forma tal que los recursos otorgados por la CMAN sean utilizados acorde a los objetivos para los cuales fueron destinados y conlleven a un beneficio real de las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por violencia política registrada en el Perú en el periodo de Mayo de 1980 a noviembre del 2000.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de noviembre de 2023, los miembros del comité de recepción de obras, se apersonaron in-situ al lugar donde se ejecutó la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2514623, en la cual se verificó que cada una de las partidas referidas se encuentran en concordancia con los planos y especificaciones técnicas; asimismo no se encontró observaciones conforme a las partidas del expediente técnico por lo tanto los miembros del comité de recepción, determinaron la conformidad de los trabajos ejecutados procediéndose a la recepción final de la obra, por lo que se solicita la aprobación del informe final e obra.

Que, el informe final de obra tiene por objetivo informar de forma general de todos los trabajos realizados antes, durante y el cierre de la ejecución de todas las actividades realizadas por el residente y supervisor de la obra, dar algunos detalles de lo ejecutado y de las diferentes estructuras, planteadas en dicho proyecto asimismo dar a conocer la situación final del proyecto tanto técnicos, económicos, financieros, administrativos, problemas en contratos y soluciones optadas.





Que, conforme lo establece la Guía de Procedimientos Para la Liquidación de Proyectos, el cual indica que el Informe final de obra es un documento que se aprueba mediante Resolución de Alcaldía y es requisito para poder continuar con los trámites para la liquidación técnica y financiera del proyecto.

Que, mediante Informe N° 103-2023-KJSC/RO-MDMDB, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Kevin Jerry Sulca Correa - Residente de Obra; solicita la aprobación del informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

CARTA N° 105-2023-AFT/SO-MDMDB, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Alberto Falcon Tapia - Residente de Obra; solicita la aprobación del informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante Informe N° 1880-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cual luego de la evaluación correspondiente solicita la aprobación del informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante Informe Legal N°226-2023-SGAJ/MDMDB, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, considera PROCEDENTE la aprobación del informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación del informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2514623.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el informe final de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE